



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1400009002**

AÑO: **2026**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

GASTOS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	210	15322	21001	REP. MANT. Y CONSERV. DE VIAS PUBL. A CARGO PARTIC		6.322,46
TOTAL GASTOS						6.322,46

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

INGRESOS						
Centro	Sección	Unidad de Ingresos	Económico	Denominación	Documento de Ingreso	Importe
001	140	93101	87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		6.322,46
TOTAL INGRESOS						6.322,46

Fecha:
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Fecha Firma: 06/07/2026 16:17:11
Fecha Firma: 07/07/2026 08:27:50



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400009002**

AÑO: **2026**

Tipo de modificación: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

DESCRIPCIÓN:

Suplemento de crédito por importe total de 6.322,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2026, que afecta al Distrito de Latina, para las obras de paso de vehículos de la calle Illescas, número 94-96, del proyecto "2006/F/000071 - Obras paso carruajes (Latina)", financiado con las desviaciones de financiación positiva de dicho proyecto.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTAS:

Suplemento de crédito por importe total de 6.322,46 euros para financiar el proyecto de gasto con financiación afectada "2006/F/000071 - Obras paso carruajes (Latina)" que presenta desviaciones de financiación positiva puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2025 y sin remanente de crédito en 2025.

El Distrito de Latina tiene como objetivo realizar las obras de paso de vehículos de la calle Illescas, número 94-96, con imputación a la aplicación presupuestaria 001/210/153.22/210.01 "Otras actuaciones en Vías Públicas" - "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares", del Distrito de Latina por importe de 6.322,46 euros.

Los gastos que se financian con este suplemento de crédito se consideran de imprescindible ejecución en el año en curso y no pueden demorarse a ejercicios futuros.

JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

Este suplemento de crédito se financia con las desviaciones de financiación positiva que presentan los citados proyectos de gasto de financiación afectada al 31 de diciembre de 2025.

INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS AFECTADOS:

Esta modificación presupuestaria no afecta a los objetivos de los programas afectados.

INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL EJERCICIO CORRIENTE Y EN EJERCICIOS FUTUROS:

La presente modificación presupuestaria no tiene incidencia en el ejercicio corriente ni en ejercicios futuros.

El/La Responsable:

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 06/07/2026 16:01:47



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400009002**

AÑO: **2026**

Tipo de modificación: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

CONSOLIDABLE PARA EJERCICIOS FUTUROS:

No es consolidable para ejercicios futuros.

El/La Responsable:

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 06/07/2026 16:01:47

NOTA INTERNA

FECHA: (en firma digital)	REFERENCIA: MGv
DE: COORDINADOR DISTRITO	A: DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ASUNTO: SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA EJERCICIOS ANTERIORES	

Una vez analizados los gastos con financiación afectada de este distrito, se solicita financiación para los que **se detallan en la tabla siguiente.**

<u>N.º EXPTE</u>	<u>VIAL</u>	<u>CALLE</u>	<u>N.º</u>	<u>IMPORTE LP</u>	<u>Datos identificativos GIMM (nº de inscripción)</u>
110/2015/04262	CL	ILLESCAS	94-96	6.322,46 €	73618236 865020000

6.322,46 €

					Derechos reconocidos			
PROYECTO GFA	AÑO	CENTRO/ SEC	POSICION PTARIA	Nº Expediente	Situación	Datos identificativos GIM (Nº inscripción)	Importe	Recaudación
2006/F/000071	2026	210	V92001/34700	110/2015/04262	Obras paso de vehiculos 2026-Latina C/ ILLESCAS Nº 94-96	73618236 865020000	6.322,46 €	6.322,46 €
						TOTAL	6.322,46 €	6.322,46 €

Para cuya financiación se realizarán las modificaciones presupuestarias que en su caso procedan, -para gastos con financiación afectada-, relativos a las obras de los pasos de vehículos, detalladas anteriormente,-aplicación presupuestaria de gastos **G/001/210/15322/21001 "Otras actuaciones en vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares"**-, derivados de ingresos reconocidos en ejercicios anteriores sin posibilidad de reincorporación de remanentes de los que se tiene previsto reconocer las correspondientes obligaciones antes del final del ejercicio.

Coordinador del distrito

(firma digital)

COORDINACIÓN DEL DISTRITO
Av. De la Águilas, 2-A

Información de Firmantes del Documento

LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR

Fecha Firma: 02/07/2026 18:11:59

FDO. LUIS J. GARCÍA REDONDO

COORDINACIÓN DEL DISTRITO
Av. De la Águilas, 2-A

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR

Fecha Firma: 02/07/2026 18:11:59

D^a Beatriz M. Vigo Martín , como INTERVENTORA GENERAL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

HACE CONSTAR: Que el proyecto de gasto con financiación afectada por cuenta del que se solicita el expediente de Suplemento de crédito nº 2026/1400009002 por un importe total de 6.322,46 €, tras minorar del Exceso de Financiación del proyecto de gasto, cuantificado con las desviaciones de financiación acumuladas positivas calculadas a 31-12-2025, los importes contabilizados en el concepto 870.10 y aplicados a la financiación de modificaciones de crédito ya tramitadas en el ejercicio corriente, ofrece a fecha actual un exceso de financiación (desviación de financiación acumulada positiva) susceptible de ser utilizado para financiar la modificación que se solicita, según se detalla en el cuadro adjunto:

<i>Proyecto Gasto con financiación Afectada</i>	<i>Desviación positiva acum. 2025 (1)</i>	<i>Modificaciones tramitadas (2)</i>	<i>Nueva Modificación propuesta (3)</i>	<i>Pendiente de utilización (1)-(2)-(3)</i>
2006/F/000071	121.152,62 €	0,00 €	6.322,46 €	114.830,16 €
TOTAL	121.152,62 €	0,00 €	6.322,46 €	114.830,16 €

Y para que así conste, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se expide la presente.

Firmado electrónicamente
LA INTERVENTORA GENERAL

Beatriz M. Vigo Martín

Información de Firmantes del Documento



MADRID

BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 09/07/2026 09:49:46

Nº EXPEDIENTE: 1400009002

AÑO: 2026

IMPORTE: 6.322,46

TIPO DE MODIFICACIÓN: 0200

DENOMINACIÓN: Suplementos De Crédito

ÓRGANO DE APROBACIÓN: 01 AYUNTAMIENTO PLENO

TÍTULO: SUPL. CRED 210 OBRA PASO VEHICULOS ILLESCAS 94-96

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

Altas: 6.322,46

Bajas: 0,00

ESTADO DE INGRESOS

Altas: 6.322,46

Bajas: 0,00

INTRODUCCIÓN

El presente informe de Control Permanente Previo se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la aprobación de la propuesta.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

La Dirección General de Presupuestos propone, a partir de la solicitud de habilitación de crédito instada por la Coordinación del distrito de Latina, una modificación de crédito tipo 200 "Suplemento de Crédito", por importe de 6.322,46 euros, en la siguiente aplicación presupuestaria de gasto:

Centro gestor	Pos.presupuestaria	Importe (EUR)	Fondo
001210	G/15322/21001 REP. MANT. Y CONSERV. DE VIAS PUBL. A CARGO PARTIC	6.322,46	6

Se financia mediante Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2025 aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de marzo de 2026 que ampara el siguiente proyecto:

Número	Denominación	Desviación
2006/F/000071	Obras por paso de carruajes - Latina	121.152,62

1.2. Normativa

- Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ADJUNTO/A DEPARTAMENTO
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 09/07/2026 13:41:37
Fecha Firma: 09/07/2026 14:11:10
Fecha Firma: 09/07/2026 17:55:55

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2026.
- Decreto de 28 de abril 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. Objetivos

Las actuaciones comprobatorias realizadas tienen como objetivo genérico comprobar que el expediente se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión en el aspecto económico, financiero y presupuestario.

El presente informe no se emite en el ejercicio de la función interventora, por lo que las valoraciones y/o resultados indicados en el mismo, no tienen la consideración de reparos, no tendrán efectos suspensivos, ni podrán dar lugar al trámite de resolución de discrepancias. En cualquier caso, el presente informe se emite verificando la legalidad de la modificación presupuestaria propuesta sin perjuicio de la posterior fiscalización del expediente de gasto.

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación de crédito, tipo 200 "Suplemento de Crédito", adjuntando como documentos:

- Solicitud firmada por el órgano competente que inicia la modificación y por el titular del Área de Gobierno.
- Memoria explicativa de la modificación, firmada por el órgano competente que inicia la modificación.
- Memoria de la Coordinación del distrito de Latina solicitando la dotación de crédito por un importe de 6.322,46 euros para gastos destinados a realizar las obras de paso de vehículos de la calle Illescas, número 94-96.

El control realizado comprende como objetivos particulares verificar los siguientes aspectos:

1. Verificar que la propuesta se eleva al órgano competente.
2. Verificar la documentación general.
3. Verificar la justificación motivada de la necesidad de la propuesta.
4. Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

2.2. Alcance

Teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos, las actuaciones comprobatorias se han realizado mediante el examen de los documentos anteriormente mencionados.

- Órgano de aprobación

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

ADJUNTO/A DEPARTAMENTO
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 09/07/2026 13:41:37
Fecha Firma: 09/07/2026 14:11:10
Fecha Firma: 09/07/2026 17:55:55

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 8.4 relativo a la tramitación general de los expedientes de modificaciones de crédito que, *la Intervención General, o en su caso la Delegada, una vez emitido el correspondiente informe favorable, remitirá el expediente completo a la Dirección General de Hacienda que lo revisará y recabará la documentación adicional que estime precisa para la mejor valoración del expediente, elaborando la propuesta de Decreto o acuerdo para su elevación al órgano de aprobación correspondiente.*

En cuanto al órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria, el artículo 13.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la aprobación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno.

- Documentación general

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 6 la documentación general de las modificaciones de crédito.

En el artículo 7 se establece que para las modificaciones de crédito que se financien con Remanente de Tesorería requerirán la certificación de la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos que acredite la existencia del mismo.

La vigente normativa presupuestaria y contable exige el control y seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada, a cuyos efectos se lleva una contabilidad específica de los mismos que permite determinar para cada proyecto la financiación de los mismos, constituida por las correspondientes desviaciones de financiación y compromisos de ingreso según los casos.

Con base en dicha contabilidad específica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, por esta Intervención General se ha emitido certificación, que se une al expediente, en la que se hace constar, para el proyecto objeto de la presente modificación presupuestaria, la existencia de financiación suficiente.

De acuerdo con la enumeración de los citados artículos y normativa, la presente modificación de crédito contiene los documentos exigidos, los cuales, han sido relacionados en los apartados anteriores.

- Necesidad de la propuesta

Se propone un crédito extraordinario o suplemento de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/93101/87010 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, por importe de 6.322,46 euros, que ampara el siguiente proyecto de gastos con financiación afectada:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ADJUNTO/A DEPARTAMENTO
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 09/07/2026 13:41:37
Fecha Firma: 09/07/2026 14:11:10
Fecha Firma: 09/07/2026 17:55:55

Número	Denominación	Importe
2006/F/000071	Obras por paso de carruajes - Latina	6.322,46

- Objetivo de estabilidad y regla de gasto

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, asimismo recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

Del contenido de la propuesta se desprende que la ejecución de los créditos que se plantea modificar tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y en la regla de gasto, al tratarse de un Suplemento de crédito en el capítulo 2 del presupuesto de gastos (gastos no financieros) financiada con remanente de tesorería incluido en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos (ingresos financieros).

Dicha incidencia, se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya emisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

3. RESULTADOS

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos y el alcance establecido en el presente informe, se emite **informe de conformidad**.

Firmado electrónicamente
ADJUNTO A DEPARTAMENTO

[Redacted signature]

Firmado electrónicamente
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL
PRESUPUESTARIO Y DEUDA

[Redacted signature]

Firmado electrónicamente
INTERVENTORA GENERAL

Beatriz M. Vigo Martin

Información de Firmantes del Documento



MADRID

[Redacted signature] ADJUNTO/A DEPARTAMENTO
[Redacted signature] SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 09/07/2026 13:41:37
Fecha Firma: 09/07/2026 14:11:10
Fecha Firma: 09/07/2026 17:55:55

[Redacted signature]

ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 6.322,46 EUROS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (DISTRITO DE LATINA)

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.322,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

La citada modificación se financia con las desviaciones positivas de financiación del proyecto de gastos con financiación afectada puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2025.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el expediente, para financiar en el Distrito de Latina el proyecto de gasto con financiación afectada que se describe en la memoria de los responsables presupuestarios consistente en la realización de obras de paso de vehículos de la calle Illescas, número 94-96, que forma parte de este expediente, para los cuales no existe crédito suficiente en el Presupuesto para 2026. Se trata de gastos considerados de imprescindible ejecución en el año en curso y no pueden demorarse a ejercicios futuros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS Alcalde/sa

Fecha Firma: 23/07/2026 17:02:47
Fecha Firma: 24/07/2026 10:01:16
Fecha Firma: 27/07/2026 14:08:53

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 23 de julio de 2026

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.322,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina), correspondiente al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" en la aplicación presupuestaria 001/210/153.22/210.01, subconcepto económico "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" en el programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas".

La citada modificación se financia con las desviaciones positivas de financiación del proyecto de gastos con financiación afectada puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2025."

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

Firmado electrónicamente
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Engracia Hidalgo Tena

Cúmplase,
Firmado electrónicamente
EL ALCALDE
José Luis Martínez-Almeida Navasqués

APROBADO
en reunión de 23 de julio de 2026
Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
María Inmaculada Sanz Otero

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
JOSÉ LUIS MARTINEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS Alcalde/sa

Fecha Firma: 23/07/2026 17:02:47
Fecha Firma: 24/07/2026 10:01:16
Fecha Firma: 27/07/2026 14:08:53

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 23 de julio de 2026 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.322,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina):

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.322,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

La citada modificación se financia con las desviaciones positivas de financiación del proyecto de gastos con financiación afectada puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2025.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el expediente, para financiar en el Distrito de Latina el proyecto de gasto con financiación afectada que se describe en la memoria de los responsables presupuestarios consistente en la realización de obras de paso de vehículos de la calle Illescas, número 94-96, que forma parte de este expediente, para los cuales no existe crédito suficiente en el Presupuesto para 2026. Se trata de gastos considerados de imprescindible ejecución en el año en curso y no pueden demorarse a ejercicios futuros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de

Calle Montalbán 1, 6º planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

1 de 2

Información de Firmantes del Documento





Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 23 de julio de 2026

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.322,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina), correspondiente al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" en la aplicación presupuestaria 001/210/153.22/210.01, subconcepto económico "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" en el programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas".

La citada modificación se financia con las desviaciones positivas de financiación del proyecto de gastos con financiación afectada puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2025."

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Carmen Toscano Ramiro

Calle Montalbán 1, 6º planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

2 de 2

Información de Firmantes del Documento



B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2944 *Resolución de 23 de julio de 2026 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública de los expedientes de aprobación inicial de las propuestas de concesión de tres suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 23 de julio de 2026 ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de tres suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 6.322,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina).

- Suplemento de crédito por importe de 5.601.044,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).

- Suplemento de crédito por importe de 2.276.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas).

- Crédito extraordinario por importe de 48.400,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

- Crédito extraordinario por importe de 237.470,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 23 de julio de 2026.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 23 de julio de 2026, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de tres suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 6.322,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina).
- Suplemento de crédito por importe de 5.601.044,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).
- Suplemento de crédito por importe de 2.276.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 48.400,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).
- Crédito extraordinario por importe de 237.470,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 23 de julio de 2026.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/12.396/26)

